

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 1 de abril de 2022.

La Universidad Tecnológica de Puebla, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 9 y 72, fracción VIII de la Ley General de Educación; 82 fracción VIII y 119 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Puebla; Capítulos cuarto al séptimo y noveno, del Reglamento de Becas; consciente de que nuestros estudiantes se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, realiza y suma esfuerzos, para que tengan garantizado el acceso a la educación y concluyan con sus estudios de nivel Técnico Superior Universitario e Ingeniería, otorgando becas para el **cuatrimestre mayo - agosto 2022**, acorde a la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS INTERNAS MAYO - AGOSTO 2022: EXCELENCIA, ACADÉMICA, CULTURAL O DEPORTIVA, CLAÚSULA 69, LABORAL POR PROYECTO INSTITUCIONAL Y PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Primera	<p>Podrán solicitar becas internas, en el periodo mayo - agosto 2022, los estudiantes que, a partir del segundo cuatrimestre, cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser estudiante regular, sin haber recurrido ningún cuatrimestre del mismo programa de estudios. II. No tener otro tipo de beca. III. Estar al corriente en sus pagos. IV. Observar conducta excelente. V. Para aplicar a la beca de excelencia, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá obtener un promedio de 10, acumulado del 1er cuatrimestre (TSU) al cuatrimestre cursado en el periodo enero – abril 2022, mismo que deberá estar asentado en el Sistema de Control Escolar al momento de la postulación. VI. Para aplicar a la beca académica, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá obtener un promedio entre 9.5 y 9.9, acumulado del 1er cuatrimestre (TSU) al cuatrimestre cursado en el periodo enero – abril 2022, mismo que deberá estar asentado en el Sistema de Control Escolar al momento de la postulación. VII. Para aplicar a la beca cultural o deportiva, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá ser postulado por parte del Departamento de Actividades culturales y deportivas de la Universidad, quien será el área responsable de integrar y entregar los expedientes de trayectoria y desempeño de los estudiantes de alto rendimiento al área de becas. VIII. Para aplicar a la beca por Cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, además de cumplir con los requisitos I y II, deberá ser trabajador o trabajadora de la Universidad, hijos (as) o conyugue de los primeros. IX. Para aplicar a la beca laboral por proyecto institucional, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá postularse a alguno de los proyectos institucionales registrados por las diferentes áreas administrativas de la Universidad. X. Para aplicar a la beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, además de cumplir con los requisitos I al IV, deberá comprobar estar en situación de vulnerabilidad económica.
Tercera	<p>Las becas de excelencia, académica, cultural o deportiva, laboral por proyecto institucional y cláusula 69 del CCT, consisten en la exención del pago total de la cuota escolar cuatrimestral.</p> <p>La beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica consiste exclusivamente en la exención del 50% de la cuota escolar cuatrimestral.</p>
Cuarta	<p>El trámite se realizará en línea. Los aspirantes a becas académica, de excelencia, cultural o deportiva, laboral por proyecto institucional, por cláusula 69 del CCT y para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, deben ingresar del 01 al 04 de abril del 2022 a las 14:00 hrs desde su cuenta de estudiante al portal https://sicea.utpuebla.edu.mx/ en el menú “Servicios Alumnos” y seleccionar la opción “Solicitudes Becas” para registrar su solicitud.</p> <p>Los aspirantes a becas por cláusula 69 (para este tipo de beca sólo deberán adjuntar documentación en caso de realizar solicitud por primera vez), en caso de ser hijo o hija de trabajador de la Universidad deberá adjuntar original o copia de acta de nacimiento; en caso de ser conyugue de trabajador de la Universidad deberá adjuntar original o copia de acta de matrimonio o acta de concubinato. En caso de ser trabajador de la Universidad deberá adjuntar recibo de pago y credencial institucional en un solo archivo. En cualquiera de estos casos el documento se debe digitalizar a color en formato PDF, con una resolución entre 200 y 300 ppp, con un peso menor a 5 MB.</p> <p>Los aspirantes a beca para estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, deberán adjuntar copia de Identificación oficial vigente (ambos lados) y escrito libre con firma autógrafa, exponiendo motivos, por los que requiere este tipo de beca. Ambos documentos se deben digitalizar a color en formato PDF, con una resolución entre 200 y 300 ppp, con un peso menor a 5 MB.</p>
Quinta	<p>El número de becas a otorgar, estará en función de las consideraciones que se enlistan a continuación de manera priorizada:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Disponibilidad presupuestal. b) Población estudiantil y demanda. c) Cumplimiento de los requisitos de cada tipo de beca. d) Las demás que determine el Comité de becas.
Sexta	<p>El listado oficial de beneficiarios, será publicado por el Comité de becas a la comunidad universitaria, el día 8 de abril de 2022, en la página web de la institución.</p>
Séptima	<p>Los acuerdos a los que llegue el Comité, sobre la asignación de becas, serán inapelables.</p>

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta Convocatoria, ponemos a su disposición el correo becas@utpuebla.edu.mx.

Los estudiantes beneficiados deberán descargar su formato de aceptación de beca a través de SICEA, mismo que deberán imprimir, firmar, digitalizar y enviar acorde a las indicaciones que reciban por correo electrónico. Una vez revisado y validado, el estudiante deberá descargar su formato de liberación de beca, formato que indica que su beca ha sido cargada al Sistema de control escolar. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La Universidad Tecnológica de Puebla (UTP) es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normativa que resulte aplicable.